

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE MAÓ
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MAÓ

9600 *Divorcio Contencioso 32/2015*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

”FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Sra. De la Cámara, en nombre y representación de D. Germán Ignacio Devesa Domínguez contra D^a. Andrea Soledad Neira y en consecuencia declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando los siguientes pronunciamientos:

- 1º- Quedan revocados todos los consentimientos y poderes que se hayan otorgado los cónyuges entre sí.
- 2º- No procede acordar nada más al respecto por los motivos indicados en los F.J. 2º de esta resolución.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, que se presentará en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de su notificación.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo D. Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mahón.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANDREA SOLEDAD NEIRA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MAÓ, a veintiséis de Mayo de dos mil quince.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

